ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.8690908
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
NIT:	892.115.015-1
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA
NIT:	901831985-3
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	84.089.263 de Riohacha, la Guajira
VALOR INCIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/12/2025

MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.630.397 expedida en Bogotá, Gobernador del Departamento de La Guajira, según Resolución No. 2269 del 9 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 84.089.263 de Riohacha, la Guajira, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** identificada con NIT. 901831985-3, quien para efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025,** conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones:

1) Que en virtud de lo dispuesto en literal I), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de La Guajira adelantó el Proceso de Contratación Directa No. CD SUMINISTRO 002 DE 2025, de objeto "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

2) Que, en consecuencia, el 10 de diciembre de 2025, suscribió **Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8690908** con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** identificada con NIT. 901831985-3, con objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha inicio a la ejecución del contrato.

3) Que, una vez perfeccionado el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8690908, se expidió por parte del Jefe de Presupuesto Departamental, el Registro Presupuestal No. 3948 de fecha 9 de diciembre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($243.189.000) M/CTE,** del cual se evidencia un error de digitación en la fecha de expedición, toda vez que, la fecha de suscripción del contrato data del 10 de diciembre de 2025; por lo tanto, la Entidad estima necesario corregir de oficio el error simplemente formal contenido en dichos documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

4) Que, es por estos motivos, que se hace necesario aclarar dicho error meramente formal del contrato, como ya se manifestó en el párrafo anterior, para que el objeto contractual pueda ser ejecutado en su totalidad, por lo que, en virtud de la voluntad de las partes, acuerdan lo siguiente:

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8690908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA

PRIMERO: ACLARAR que para todos los efectos derivados del **Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8690908 de 2025,** suscrito con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA,** identificada con NIT. 901831985-3, con objeto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL POR MEDIO DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** el Registro Presupuestal corresponde al 3971 del 11 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: – Las razones que sustentan la aclaración al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

TERCERO: – Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

CUARTO: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

Proyectó: Victor Pinedo – Abogado Externo Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: German Medina - Asesor en Contratación
VoBo: Angela Sánchez - Directora Operativa del Despacho